



Resolución de la Alcaldía

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas del *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Especialidades en Medicina del Trabajo e Higiene Industrial*, redactado por la Técnico Medio del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con un presupuesto de ejecución por contrata de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS ANUALES, (47.363,73 euros/anuales), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, y un plazo de duración de CUATRO AÑOS, a contar desde la formalización del contrato.

Y, asimismo, el informe justificativo de la necesidad de celebrar el contrato, emitido por la Técnico Medio del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en el que se determinan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, en los términos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

E incorporado al expediente el informe de insuficiencia de medios, a que hace referencia el artículo 116.4.f) de la LCSP.

Esta **Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, **RESUELVE** aprobar el inicio del expediente de contratación del *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Especialidades en Medicina del Trabajo e Higiene Industrial*, redactado por la Técnico Medio del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Al expediente se incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato, el certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el expediente se justificará adecuadamente:

- a.- La elección del procedimiento de licitación.
- b.- La clasificación que se exija a los participantes.
- c.- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

d.- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la ciudad de Cáceres, a once de febrero de dos mil diecinueve.

LA ALCALDESA,



Fdo. Elena Nevado del Campo.